



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

1471 Información pública de la aprobación inicial de la modificación n.º 10 del PGMO de Santomera.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, ha acordado aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Modificación Puntual no estructural de PGMO núm. 10, relativa a la altura mínima en determinadas zonas del suelo urbano residencial. Dicha aprobación inicial se somete a información pública en el BORM y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por un plazo de un mes.

El contenido íntegro de la versión inicial del Proyecto de Modificación Puntual n.º 10 del PGMO, así como el certificado del acuerdo del Pleno de aprobación inicial, se encuentra disponible en el siguiente enlace web: <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbW1bnRvIGRIIFNhbnRvbWVYUBAQDE5NzM=/30901>.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehusen su conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 42 y 43, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, a 5 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.